

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

5092 *Resolución de 13 de mayo de 2016, de la Universidad de Girona, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Salvador Martí Puig.*

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión nombrada por Resolución de la Universidad de Girona para juzgar una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocada por Resolución de 26 de febrero de 2016 (BOE de 17 de marzo de 2016), y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de Universidades de Cataluña, así como el Acuerdo GOV/94/2011, de 7 de junio, por el cual se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Girona y se dispone la publicación de su texto íntegro –DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011– por el cual se aprueban los Estatutos de la UdG.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por los artículos 93 y 97 de los Estatutos de la Universidad de Girona (Acord GOV/94/2011, de 7 de junio, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Universidad de Girona y se dispone la publicación de su texto íntegro –DOGC núm. 5897, de 9 de junio de 2011–), y por el Decreto 259/2013, de 3 de diciembre, de nombramiento del Rector de la Universidad de Girona (DOGC núm. 6516, de 5 de diciembre de 2013), resuelvo:

Nombrar profesor Titular de Universidad de la Universidad de Girona al señor Salvador Martí Puig, en el área de conocimiento de «Ciencia Política y de la Administración» del Departamento de Derecho Público (convocatoria 1/2016).

La persona interesada deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado. En este caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, así como disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Igualmente las personas interesadas podrán interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Girona, 13 de mayo de 2016.–El Rector, Sergi Bonet Marull.